



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcocina, al respecto de 40 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.

Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1058.

En la Gaceta número 704 correspondiente al dia 3 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

3.^a SECCION.—ANUNCIOS.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Conforme á la Real orden de 8 de Setiembre, por la que S. M. tuvo á bien disponer que en lo sucesivo no hubiese sino cadetes internos, el Excmo. Sr. Director general ha dispuesto se verifique un concurso general en Segovia para cubrir las vacantes que resultaran á la salida de la promoción en el próximo Diciembre, para el que se observarán las reglas siguientes:

1.^a El examen de concurso empezará el dia 7 de Enero próximo.

2.^a A su llegada á esta Ciudad, que deberá ser precisamente antes del 5 de Enero, se presentarán los aspirantes al Capitán primero del colegio, al Capitán segundo, al profesor primero, al Ayudante mayor y al Secretario de la Junta gubernativa, á quien deberán entregar su fé de bautismo, la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por los escribanos que marca la ley. Una informacion

judicial hecha en el pueblo donde vivieren ó hubieren vivido los padres del pretendiente, concinco testigos de excepcion y citacion del procurador sindico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente y ser limpio de sangre y de oficios mecánicos por ambas líneas. Esta informacion deberá ser aprobada por la justicia ordinaria, intervenida por el sindico procurador general, y legalizada por escribanos en debida forma.

3.^a Los años que duran los estudios para el ascenso á Tenientes del cuerpo son cinco; los tres primeros de cadetes abonando 13 y medio reales diarios por razon de asistencias y pan y prest los supernumerarios, y ocho aquellos que obtengan plaza de número; y los dos últimos de Subtenientes alumnos con el sueldo de dicho empleo en infantería y viviendo en edificio separado: teniendo entrada en el cuerpo en clase de Tenientes, aprobados que sean del quinto año de estudios.

4.^a El examen de ingresos constará de las materias siguientes:

Gramática castellana, comprendiendo sus cuatro partes con la extension que se exige en los Institutos de segunda enseñanza.

Aritmética y álgebra elemental, comprendiendo: Sistema de numeración.

Adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros, fracciones, decimales y denominados.

Nuevo sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Caracteres y signos algébricos. Suma, resta, multiplicación y división de las expresiones algébricas, sean de forma entera ó fraccionaria, monomia ó polinomia.

Divisores exactos, simples y compuestos de los números enteros.

Máximo comun divisor de dos ó mas números en-

teros, y de las expresiones algébricas monomias ó polinomias.

Determinar la fraccion ordinaria á que pueda corresponder cualquier decimal que se proponga.

Valuacion en decimales de las fracciones ordinarias: forma general de las que puedan serlo exactamente.

Fracciones continuas.

Elevacion á potencias de los números enteros y fraccionarios, y de las expresiones algébricas monomias ó polinomias.

Extraccion de la raiz cuadrada y cúbica de los números enteros y de las racciones ordinarias y decimales, aproximandose a menos de cualquiera cantidad dada.

Suma, resta, multiplicacion, division y elevacion y potencias de las expresiones algébricas, monomias ó polinomias afectadas de radical de cualquier grado ó elevadas a exponentes fraccionarios.

Extraccion de la raiz de cualquier grado de las expresiones algébricas, monomias, racionales ó irracionales: y la cuadrada de las expresiones algébricas polinomias,

Origen de las expresiones imaginarias: descomposicion en factores, multiplicacion y division de dichas expresiones.

Teoria y resolucion general de la ecuacion determinada de primer grado; interpretando todos los valores y simblos que pueden resultar á la incógnita; ideas y reglas generales sobre el modo de plantear y resolver los problemas que pueden cifrarse en dos ó mas ecuaciones indeterminadas de primer grado, explicando los diferentes métodos algébricos de eliminacion.

Teoria y resolucion de la ecuacion determinada de segundo grado; deduciendo las reglas necesarias para conocer la naturaleza de sus raices sin resolver la ecuacion, tenga ó no, coeficiente la incógnita; así como para formar dicha ecuacion dadas que sean las raices; haciendo aplicacion á cualquier ejemplo que se proponga, sea de coeficientes numericos ó literales, y estos de forma entera, fraccionaria, racional ó irracional.

Razones, proporciones y progresiones por diferencias ó por cociente de términos aritméticos ó algébricos: hallar las fórmulas que representan la suma y término general de estas progresiones, resolviendo las cuestiones á que pueden aplicarse dichas fórmulas, ya se empleen esta aisladamente ó combinadas entre si.

Reglas de tres simple y compuesta: de interes simple y compuesto: de aligacion y compañía con todas sus aplicaciones directas.

Teoria de logaritmos: formacion y uso de las tablas comunes: operaciones de logaritmos equivalentes á las de multiplicacion, division, elevacion á potencias y extraccion de raiz: hallar el número correspondiente á un logaritmo, ó el logaritmo correspondiente á un número cuando no se encuentran en las tablas, haciendo ver cuando seria menor el error que se comete en el método aproximado que se

usa: hallar el número correspondiente á un logaritmo negativo.

Formada la tabla de logaritmos de un sistema traducir estos á otro sistema; y finalmente, satisfacer las aplicaciones del cálculo de logaritmos que se propongan con objeto de hallar valores de expresiones ó el de la incógnita de una ecuacion en todos los casos posibles.

Para ser aprobado de estas materias ha de obtenerse por lo menos la censura de *Mediano* en gramática castellana, y la de *Bueno* en las restante.

5.^a Tambien podrán examinarse de las materias del primero y segundo año de la escuela preparatoria que comprenden las siguientes:

PRIMER AÑO.

Primer semestre: — *Primeras clases.*

Geometria elemental.

Propiedades de las líneas rectas y circulares de los ángulos de los planos.

Medicion de las líneas, de las áreas terminadas por líneas rectas ó circulares.

De las superficies y volúmenes, de los poliedros y de los cuerpos redondos.

Segundas clases.

Dibujo topográfico.

Geografia e historia.

Segundo semestre: — *Primeras clases.*

Trigonometria rectilínea.

Líneas trigonométricas.

Fórmulas trigonométricas y resolucion de triángulos.

Segunda parte de álgebra.

Permutaciones y combinaciones.

Forma del producto de varios factores binomios.

Binomio de Newton.

Ecuaciones determinadas en general.

Transformaciones que pueden sufrir estas.

Resolucion de las ecuaciones numéricas determinadas.

Límite de sus raices.

Señales para conocer el número y clase de estas.

Método para hallar las raices cuando la ecuacion las tenga reales, enteras ó fraccionarias, iguales ó desiguales.

Teoria general para los desenvolvimientos en series convergentes.

Desenvolvimiento en series del binomio con exponente fraccionario, positivo ó negativo.

De las fracciones racionales.

De las expresiones exponenciales y logarítmicas.

Series numéricas originales de las progresiones por diferencia.

Series de números figurados; aplicacion de estas á las pilas de los proyectiles.

Segundas clases.

Dibujo topográfico.

Geografia e historia.

SEGUNDO AÑO.

Primer semestre.—Primeras clases.

Geometria analica.

Geometria descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal.

Segundas clases.

Dibujo, frances.

Segundo semestre.—Primeras clases.

Terceras clases.

Gimnasia y baile.

Segundo semestre.—Primeras clases.

Cálculo diferencial e integral.

Segundas clases.

Dibujo, francés.

En la parte de matematicas que comprende el primer año se exige la certeza de bueno; en las demás materias de este, y en todas las que comprende el segundo basta la de mediano.

6.^a Para la adjudicacion de las plazas vacantes se observará el siguiente orden. Entre los aprobados se da preferencia absoluta al que haya ganado mas años, prescindiendo en igual caso, á los que hubieren obtenido mejores censuras; y entre los que en este concepto resultaren en iguales circunstancias, serán admitidos en razon de dos hijos de oficiales de Artilleria, uno de oficiales del ejercito ó armada de Coronel arriba; y uno de particular.

7.^a La edad necesaria para ser admitidos á concurso es de 14 á 16 años para los que se examinen de las materias de ingreso; de 15 á 17 para los que lo hagan ademas del primer año de la escuela especial, y de 16 á 18 para los que lo hagan también del segundo de la misma escuela.

8.^a Luego que sean designados los pretendientes que han de ser admitidos, tendrán entrada en el colegio en clase de internos para continuar desde luego sus estudios.

9.^a Aquellos que sean aprobados y no tengan vacante podrán optar al ingreso en el concurso del año siguiente, si su edad se lo permite, sufriendo nuevo examen y sin gozar mas preferencia que la del mérito sobre los que se presentan en el mismo examen.

10. Sin embargo de que se marcará la edad de 14 á 16 años para poder tener entrada siendo aprobados de las materias de ingreso, se respetan por esta sola vez los derechos de aquellos que han sido llamados en Setiembre proximo pasado por haber cumplido los 15 años, conforme al antiguo plan; pero sujetándose para optar á plaza de cadete á lo que se establece en la regla 6.^a de este anuncio.

Segovia 15 de Noviembre de 1854.—Por acuerdo de la Junta gubernativa, Alejandro Martín.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Zamora 9 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 1059.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

TORO.

En el expediente para la exacción de la responsabilidad civil impuesta por Real sentencia ejecutoria á D. Manuel Conde Pérez, Escribano que fué del pueblo de Vezdemarban en la causa sobre falsificación de una escritura de venta de tierras, se anunció en subasta pública por primer término de nueve días á instancia del Promotor fiscal y previa citación del curador de los hijos menores de aquél una Escribanía numeraria en dicho pueblo de Vezdemarban de este partido, la cual perteneció al difunto Escribano Conde, y se halla tasada por peritos de respectivo nombramiento en la cantidad de veinte mil reales.

Quien quisiere hacer postura podrá verificarlo presentándose en este Juzgado y Escribanía del actuario que se le admitirá siendo arreglada. Toro Diciembre 5 de 1854.—Manuel Fernandez Lezcano.—El Escribano actuario, Pablo Alvarez de la Fuente.

Núm. 1040.

D. Vicente Perez Martin, Juez de primera instancia de esta Villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente se hace notorio hallarse vacantes las dos plazas de Alguaciles de este Juzgado por cesación de los que la obtenían, y hallarse mandado anunciar en los Boletines oficiales, las limítrofes y Gaceta de Madrid, para que los aspirantes á ellas en término de cuarenta días á contar desde esta fecha dirijan á este Juzgado sus solicitudes documentadas y francas de porte; teniendo entendido que serán preferidos los sujetos que hayan pertenecido á la clase de Sargentos, Cabos y Soldados del Ejercito que no tengan notas en sus licencias, que sepan leer y escribir y sean mayores de 25 años; advirtiendo que el sueldo que tienen señalado dichos Alguaciles es el de tres reales diarios y los derechos que con arreglo á arancel devenguen. Puebla de Sanabria Diciembre 5 de 1854.—Vicente Perez Martin.—Cayetano Mato, Secretario.

Núm. 1041.

La Comisión superior de Instrucción primaria de esta provincia ha solicitado de mi autoridad se manden comisionados para apremiar á los Alcaldes que hasta la fecha no han cumplido con lo que se disponía en la circular inserta en el Boletín oficial del dia 8 de Noviembre último en la que se les previno que en el término de 15 días remitieran á la misma los recibos que acrediten haber satisfecho á sus respectivos Maestros la dotación correspondien-

te á los trimestres 2.^º y 3.^º de este año, y no habiendo surtido el efecto que era de esperar la citada circular, he acordado antes de apelar á aquellos medios siempre para mi ediosos, darles este último aviso, en la inteligencia de que si en el improrrogable término de 8 días, los pueblos que se hallan en descuberto y que á continuacion se expresan, no remitieren los recibos de que se lleva hecho mención, serán apremiados á ello con todo rigor.

Zamora 12 de Diciembre 1834.—*Antonio de Meneses.*

Nota de los pueblos que se hallan en descuberto por no haber remitido los recibos que acreditan haber satisfecho á sus respectivos Maestros, lo que por su asignacion debieron percibir en el segundo y tercer trimestre.

Descubiertos por el segundo y tercer trimestre.
Partido de Alcañices. Partido de Bermillo.

Carabajales de Alba.	Cibanal.
Id. por la Maestra.	Cabañas.
Cedeá.	Escrabro.
Taramontanos de Távara.	Fariza.
Ferrerías de Abajo.	Fornillos de Fermoselle.
Ferrerías de Arriba.	Fresno.
Figueroela de Arriba.	Fadon.
Morales de Valverde.	Moraleja de Sayago.
Pino.	Pinal.
Trabayos.	Sogo.
Vegalatrave.	Villardiegua.
Villalcampo.	Zafara.
Villarino Traslasierra.	
Viñas.	

Partido de Benavente

Ayoo.	
Bercianos de Vidriales.	Partido de la Puebla
Brine de Urz.	Galende.
Camarzana.	Renesal.
Cotanes.	Robleda.
Cubo de Benavente.	S. Justo.
Cunquilla de Vidriales.	Terroso.
Manganeses de la Polvorosa.	Partido de Toro
Melgar de Tera.	Fresno.
Micereces de Tera.	Vedemiarban.
Olinillos de Valverde.	Villardondiego.
Otero de Bodas.	
Otero de Sariegos.	Partido de Zamora
Pobladura del Valle.	Almaraz.
Pozuelo de Vidriales.	Andavias.
Prado.	Casaseca de las Chanas.
Puebla de Valverde.	Peleas de Abajo.
Quintanilla de Urz.	Piedrahita.
S. Agustín.	S. Pedro de la Nave
S. Pedro de Ceque.	
S. Pedro de la Viña.	Descubiertos por el tercer trimestre.
Sta. Colomba de las Monjas.	Partido de Alcañices.
Sta. Croya de Tera.	
Vega de Tera.	Frieras de Valverde.
Villalpando.	Moreruela de Távara.
Id. la Maestra.	Perilla de Castro.
Villanueva del Campo.	Samir de los Caños.
Villaveza del Agua.	

Sta. María de Valverde.
S. Vicente del Barco.
Távara.
Villaveza de Valverde.

Partido de Benavente.
Alcubilla de Nogales.
Arcos de la Polvorosa.
Bercianos de Vidriales.
Cañizo.
Coomonte.
Matilla de Arzon.
Sta. Cristina de la Polvorosa
Villafuila.
Villamayor de Campos.
Villanazar.
Milles de la Polvorosa.
Villanueva de Azeague.
Villarrin de Campos.

Partido de Bermillo
Alfaraz.
Argusino.
Gamones.
Luelmo.
Malitos.
Moral.
Perenuela.
Sta. Roman de los Infantes.
Tamatme.
Villar del Buey.
Viñuela.

Partido de Fuentesauco
Guarrate.
Maderal.
Pego.
S. Miguel de la Rivera.
Sta. Clara de Abedillo.

Partido de la Puebla
Molezuelas de la Carballeda.
Muelas de los Caballeros.
Pedralba.
Peque.
Puebla por la Maestra.
Rosinos de la Requejada.

Partido de Toro
Castronuevo.
Matilla la Seca.
Peleagonzalo.
Pobladura de Valderaduey.
Vilialonse.

Partido de Zamora
Carrascal.
Cazurra.
Fontauillas de Castro.
Jema.
Jambrina.
Villanueva de Campean.

Zamora 4 de Diciembre de 1834 — Juan Mateos.